

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: **Calle de Alcalá, número 126**

TELÉFONO 63884 :-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media, de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas, semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros	3,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

Reproducción de disposiciones del Estado Español

Toda la legislación general vigente en la España Nacional tiene fuerza de obligar, aunque no se publique en este BOLETÍN. En esta Sección del BOLETÍN OFICIAL se recogen algunas de las disposiciones vigentes, con el fin de facilitar el conocimiento de ellas a los que por haber padecido la opresión roja no han podido conocer las disposiciones publicadas en el Boletín Oficial del Estado.

de Enseñanza de este Excmo. Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta cumplir los ocho días a que se contrae el concurso.

Lo que se anuncia para público conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—221)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 25 de agosto de 1939 *disolviendo la Comisión Administrativa de la Caja Postal de Ahorros y nombrando en su lugar un Consejo de Vigilancia.*

Es indispensable normalizar el servicio de la Caja Postal de Ahorros y procurar resolver los problemas que plantea el hecho de haber estado detenida en región no liberada hasta el final victorioso de la campaña, la documentación y capital de aquella que custodiaba su Administración general.

Urge, asimismo, devolver el uso regular de sus derechos a los titulares de cartillas de esta Institución tan importante en sus aspectos económico y social, y resultando insuficiente para conseguirlo la Comisión Administrativa creada por orden de la Junta Técnica del Estado en veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete, es imprescindible la constitución de los Consejos de Vigilancia y Administración que dispone la base décima de la Ley de catorce de junio de mil novecientos nueve, que creó la expresada Caja bajo la garantía del Estado.

Por lo cual, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda disuelta la Comisión Administrativa de la Caja Postal de Ahorros, creada por orden de la Junta Técnica del Estado de veinte de septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Artículo segundo. En su lugar se constituirá un Consejo de Vigilancia, formado por el Ministro de la Gobernación, como Presidente; el Director general de Correos y Telecomunicación, Vicepresidente; el del Tesoro, el de Intervención, el de Previsión Social y el de Educación Nacional; y un Consejo de Administración, integrado por el Director general de Correos y Telecomunicación, como Presidente; el Jefe Principal de Correos, Vicepresidente; un Abogado del Estado, Asesor Jurídico del Ministerio de la Gobernación; un Sub-Gobernador del Banco de España, y cuatro titulares de las libretas de la Caja Postal de Ahorros designados por el Ministro de la Gobernación.

Artículo tercero. Del Consejo de Vigilancia y del de Administración formará parte, como Secretario, el Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, cuyas funciones desempeñará, en tanto éste sea nombrado, el Jefe de la Sección Bancaria de Correos.

Artículo cuarto. El Ministro de la Gobernación dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Burgos, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

DECRETO de 25 de agosto de 1939 *estableciendo la situación de excedencia forzosa a funcionarios de Investigación y Vigilancia.*

Las exigencias propias de los servicios de Policía, en orden al trabajo y responsabilidad, señalan la conveniencia de prescindir de manera más o menos prolongada de los funcionarios que no hallándose incursos en las faltas previstas en reglamentos y disposiciones vigentes que llevan consigo la separación del Cuerpo, carecen, sin embargo, del suficiente vigor físico o no llenan los requisitos de competencia u otra índole que se estiman indispensables para el ejercicio de sus cargos.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y

previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda facultado el Ministro de la Gobernación para disponer el pase a la situación de excedencia forzosa de los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, cuando las conveniencias del servicio u otras causas así lo aconsejen, produciéndose, por tal motivo, las vacantes oportunas en las escalas correspondientes, que se cubrirán en la forma reglamentaria.

Artículo segundo. A los afectados por tal medida les será de abono a todos los efectos el tiempo que permanezcan en dicha situación, en la que sólo percibirán los dos tercios del sueldo que disfruten, sin otros emolumentos.

Artículo tercero. El Ministro de la Gobernación podrá, en todo momento, disponer de los funcionarios del Cuerpo referido que se hallen excedentes forzosos, cuando las circunstancias así lo requieran, sin sujeción a turno entre los que se encuentren en la misma, ni restricciones de tiempo de permanencia en ella.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veinticinco de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
RAMON SERRANO SUÑER

(Núm. 1.308) (G.—4.050)

Ministerio de Hacienda

ORDEN CIRCULAR de 29 de agosto de 1939, *prorrogando hasta 16 de septiembre próximo el plazo fijado por la Ley de 1.º de junio referente a declaración de nulidad y expedición de duplicados de determinados títulos.*

En uso de la autorización otorgada por la Ley de 30 de junio último, este Ministerio se ha servido disponer que se prorrogue hasta el 16 de septiembre próximo el plazo para formular, al amparo del procedimiento sumario creado por la Ley de primero de junio pasado, las denuncias relativas a declaración de nulidad y consiguiente expedición de duplicados

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar el arriendo y explotación de las tres «Casas de baños» municipales y de los evacuatorios subterráneos, también de propiedad municipal, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 31 de agosto último, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 de julio próximo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 5 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Secretario, M. Berdejo.

(O.—222)

—o—

Negociado de Enseñanza

ANUNCIO DE CONCURSO

En virtud de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión pública celebrada el día 1.º del mes en curso, se abre concursillo rápido, por el plazo de ocho días, para la adquisición de «Material pedagógico de todas clases», con destino a los Grupos y Escuelas de carácter municipal.

El informe de cuantos artículos se precisan, se facilitará en el Negociado

de títulos al portador, extranjeros y españoles de cotización internacional.

Madrid, 29 de agosto de 1939. Año de la Victoria.

LARRAZ

(Núm. 1.310)

(G.—4.052)

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de agosto de 1939 nombrando Gobernador Militar de Madrid al General de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, que cesa en el cargo de General Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

A propuesta del Ministro del Ejército,

NOMBRO Gobernador Militar de Madrid al General de Brigada don Eduardo Sáenz de Buruaga y Polanco, que cesa en el cargo de General Jefe de la Circunscripción Occidental de Marruecos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos, a veintinueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,

JOSE ENRIQUE VARELA IGLESIAS

(Núm. 1.309)

(G.—4.051)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

La Jefatura de Obras Públicas de Madrid anuncia un concurso público para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente que une la avenida de Séneca y carretera de Madrid a la Coruña con la antigua Vía de Castilla, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactado al efecto.

El contrato comprenderá la ejecución de las obras siguientes:

a) Demolición de la estructura y transporte de los productos a vertedero.

b) Hormigonado de las coronaciones de cimienta de los alzados de pilas y estribos.

c) Adquisición y colocación en obra del acero para armaduras, aparatos y placas de apoyo con sus articulaciones.

d) Hormigonado de las vigas de los tramos laterales.

El presupuesto de ejecución por administración importa 245.706,12 pesetas.

El plazo del concurso es el de diez (10) días naturales, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante este tiempo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en la Secretaría de la Jefatura de Obras Públicas, avenida del Generalísimo, número 14, donde estarán de manifiesto el proyecto y pliego de condiciones de las obras objeto de este concurso.

Para poder tomar parte en él será necesario ser español, mayor de edad, acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y depositar en la Pagaduría de Obras Públicas de esta Jefatura la cantidad de cinco mil pesetas, en metálico o valores del Es-

tado, en concepto de fianza provisional, cantidad que se devolverá a los licitadores una vez adjudicadas las obras, quedando la fianza provisional del adjudicatario en depósito hasta que por éste se constituya la fianza definitiva en el plazo marcado en el pliego de condiciones, pasado el cual perderá sus derechos a la obra y a la devolución de la fianza.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al siguiente día laborable, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán a estudio del Ingeniero encargado de las obras, para su informe, quien los remitirá al Ingeniero Jefe, el cual hará la propuesta al Ministerio de Obras Públicas, que resolverá en definitiva. Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 4 de septiembre de 1939. Año de la Victoria. — El Ingeniero Jefe, *Julio Redondo*.

(O.—220)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta Capital, en el expediente sobre declaración de herederos ab-intestato de don Gonzalo Gómez Mallo, natural de Madrid, hijo de Ambrosio y de Manuela, domiciliado en la calle de Fomento, número treinta y seis, que falleció en esta Capital el día catorce de enero último, a los setenta y un años de edad, en estado de soltero, se anuncia su muerte sin testar y que reclaman la herencia sus sobrinos, hijos de su hermano que le premurió, don Justo Gómez Mallo, don Emilio, doña Emilia, doña Manuela, don José, doña Ana María, don Ambrosio Justo, don Cristino, doña Carmen Josefina, doña María Luisa, doña María de los Dolores, doña María Montserrat, don Guillermo y doña Ermitas Gómez González, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, dentro del término de treinta días, previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintitrés de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
F. de Arín

(A.—29)

AYUNTAMIENTOS

CASARRUBUELOS

El día 17 del actual, a las once horas, se celebrará en esta Casa Consis-

torial, en pública subasta, el arriendo de cuatro parcelas del «Prado», por todo el año agrícola 1939-1940, con arreglo al pliego de condiciones, de manifiesto al público en Secretaría municipal.

Casarrubuelos, 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, *Tomás García*.

(O.—219)

"CHELVY LAVIN," S. A.

En el día de la fecha, y bajo el número 94 de orden de mi protocolo, he autorizado un acta en la que don Luis Fernando Saavedra Núñez, como Director Gerente de la Sociedad «Chelvy Lavin», S. A., ha manifestado, a los efectos prevenidos en el Decreto de 15 de junio de 1939, que con fecha 18 de septiembre de 1936, por el Ministerio de Industria y Comercio del Gobierno que a la sazón existía en Madrid, fué incautado el negocio industrial de que la misma Sociedad era dueña, en la calle de O'Donnell, número 20, de esta Capital, consistente en la fábrica, talleres y oficinas para la fabricación y venta de ballestas y otros artículos de metal, de cuyo negocio se hizo cargo un Comité Obrero que se formó, ostentando indebidamente la representación legítima de la gerencia, compuesto por Manuel de Grado, como responsable, y Patrocinio Salcedo, Jesús Areense, Víctor Montoya y José María Escalante, y posteriormente fué incautado todo lo expresado por el llamado Comité Nacional de Auto-Transporte, el cual siguió con la incautación hasta serlo después por el Parque Central del Ejército número 1, afecto al Ministerio de Defensa Nacional marxista, habiéndose observado para justificar el hecho del despojo las formalidades exigidas en dicho Decreto.

Y a fin de que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento y salvaguarda de los derechos de terceras personas, al objeto de que puedan formular la oportuna oposición en escrito dirigido al Notario que suscribe, dentro del plazo de diez días, siguientes al de su publicación, autorizo el presente extracto en Madrid, a diez de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Lcdo. *Francisco Santamaría*
(A.—25)

CAFE - BAR "IRUÑA"

Avenida de José Antonio, número 8

Don José Tresguerras Barón, Abogado, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en esta Capital, calle del Arenal, número cuatro,

Hago constar: Que a requerimiento de don Tomás Rodríguez Morejón, y en virtud de haberse cumplido los requisitos prevenidos en el Decreto del Ministerio de Hacienda del 15 de junio último, he levantado Acta, bajo el número 181 de mi protocolo corriente, en la que dicho señor ha acreditado, con prueba documental suficiente, ser dueño del Café-Bar «Iruña», establecido en la casa número ocho de la Avenida de José Antonio, antes Eduardo Dato, y ha justificado, además, mediante la adverbación practicada en forma legal, haber sido despojado de su mencionado establecimiento, durante el período de dominación marxista, por el

llamado «Consejo Técnico de Industrias Socializadas del Sindicato Gastronómico de la C. N. T.», que continuó el negocio del requirente sin mediar fusión con éste y con la arbitraria suspensión de la firma del mismo.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el mencionado Decreto, extendiendo el presente extracto de dicha Acta, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos prevenidos en la repetida disposición ministerial.

Madrid, a cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Lcdo. *José Tresguerras Barón*
(A.—27)

"LE PHENIX"

Compañía de Seguros sobre la Vida

Habiéndose extraviado la póliza de seguro emitida por esta Compañía con fecha 1.º de julio de 1921, bajo el número 336.766, sobre la vida de don Tomás Madero Ortiz-Cicuéndez, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las Oficinas de la Delegación General de la Compañía en Madrid (plaza de la Independencia, número 5), en el término de treinta días, desde esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se abonará su importe a los beneficiarios que figuran en la misma.

Madrid, cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.—«Le Phénix», Compañía de Seguros sobre la Vida.
(A.—28)

ESTADO ESPAÑOL

Comisión Central de Incautaciones

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones,

Certifico: Que por esta Comisión ha sido tomado el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de Centro Farmacéutico Nacional, S. A., de Madrid, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a usted muchos años...»

Burgos, a 2 de septiembre de 1939. Año de la Victoria.

T. José Remacha
(A.—26)

Agencia de Negocios "Marbehl"

Alcalá, número 126, entresuelo.

Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.
(A.—688)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, n.º 126, teléfono 63884